DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834060

EXTRACTO

JORGE REYES BESSONE, Notario Público Titular de San Miguel, domiciliado Av. Gran Avenida José Miguel Carrera 4.886, San Miguel, certifico: Por escritura pública de fecha 16/10/2020, ante mí, don DIEGO PABLO GIULIUCCI CONCHA, C.I. 19.444.697-7 y doña YASNA PAOLA DURÁN JAQUE, C.I. 11.662.313-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Doctor Ostornol número 444, comuna de Recoleta, Santiago, modificaron la sociedad TRANSPORTES M Y H LIMITADA, inscrita a fojas 28.553 Nº 20.140 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, del siguiente modo: I. Cesión de derechos. 1. Se acordó la cesión de derechos del socio DIEGO PABLO GIULIUCCI CONCHA a doña YASNA PAOLA DURÁN JAQUE, quien compró, aceptó y adquirió el 98% por ciento de los derechos sociales de que era dueño en TRANSPORTES M Y H LIMITADA, equivalentes al 49% del total del total de los derechos sociales de la referida compañía. 2. El precio de la cesión fue la suma única y total de \$10.535.000.-, el que se pagó en el acto, al contado y en dinero efectivo, declarando DIEGO PABLO GIULIUCCI CONCHA, recibirlos a su entera conformidad. 3. Como consecuencia de la cesión de derechos sociales, los actuales y únicos socios de TRANSPORTES M Y H LIMITADA son: Uno) DIEGO PABLO GIULIUCCI CONCHA con el 1% de los derechos sociales; y Dos) YASNA PAOLA DURÁN JAQUE, con el 99% de los derechos sociales.- LOS SOCIOS LIMITAN SU RESPONSABILIDAD AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES.- II. Modificación de los estatutos sociales. Los actuales socios acordaron modificar el Artículo Tercero de los estatutos sociales, relativo a la administración social, la que en adelante corresponderá a doña MARISEL ROXANA CONCHA SOTO, cédula nacional de identidad 8.414.118-6, con las facultades indicadas en la escritura extractada, sustituyendo la redacción de dicho artículo. III. YASNA PAOLA DURÁN JAQUE constituyó fideicomiso respecto de la totalidad de sus derechos en la Sociedad, conforme a los términos y condiciones reseñados en la escritura extractada. San Miguel, 19 de octubre de 2020.